

Expediente: 1226/18

Carátula: **CARMONA ANDREA JAQUELINE C/ MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IV**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **29/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20123993331 - PROVIDERS S.A., -DEMANDADO

20123993331 - TUCUMAN COMUNICACIONES S.A., -DEMANDADO

20123993331 - TARTAGAL COMUNICACIONES S.A., -DEMANDADO

20123993331 - SALTA CABLE COLOR S.A., -DEMANDADO

20123993331 - OLARTE, GUSTAVO ANIBAL GABRIEL-DEMANDADO

20123993331 - COMPAÑIA DE SEÑALES IP S.A., -DEMANDADO

20123993331 - TAFI CABLE COLOR S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PAZ, FATIMA ELISABETH-PERITO CONTADOR

20279759266 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

20266477776 - CARMONA, ANDREA JAQUELINE-ACTOR

20123993331 - MULTIMEDIOS REGIONAL S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IV

ACTUACIONES N°: 1226/18



H103044543026

JUICIO: CARMONA ANDREA JAQUELINE c/ MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 1226/18

San Miguel de Tucuman, 28 de julio de 2023

Proveyendo la presentación de fecha 25/07/2023:

1.- Agréguese y téngase presente la Constancia de Clave Bancaria Uniforme (CBU) de MULTIMEDIOS REGIONAL S.A.-

2.- Téngase presente la dación en pago efectuada por el letrado MARCELO DANIEL YANOTTI a favor de la CPN Fátima Elizabeth Paz por la suma de \$101.941,40 (\$92.674,00 de honorarios más \$ 9.267,40 de aportes). Póngase en conocimiento de la mencionada perito. Notifíquese a esta mediante cédula a domicilio real.

3.- Resérvese el monto de \$101.941,40 de la cuenta 562209540769372 el cual a la fecha posee un saldo de \$749.077,27 por lo se debería restituir a MULTIMEDIOS REGIONAL S.A. solamente la suma de \$ 647.135,87.-

4.- Del pedido de devolución de fondos efectuado por el letrado MARCELO DANIEL YANOTTI córrase traslado al letrado JUAN PABLO MARTÍNEZ IRIARTE por el término de tres días. Se hace saber al mencionado traslado corresponde con el escrito de fecha 25/07/2023 y que dicha presentación ya se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCC - Ley 9531). Cabe aclarar que el letrado Ferullo ya prestó expresa conformidad con la devolución de fondos a la demandada.- 1226/18 EJSC

Actuación firmada en fecha 28/07/2023

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.